



Ayuntamiento de Los Montesinos

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA



INFORME IMPACTO DE GENERO

LOS MONTESINOS, ENERO DE 2018

C.I.:MT0801

DIRECTOR.

JOSÉ L. MIRALLES i GARCÍA
ING. DE CAMINOS, C. y P.

REDACTOR.

ENMANUEL ESQUIVA BAILÉN
ING. DE CAMINOS, C. y P.



Índice Informe Impacto de Género

<u>1</u>	<u>OBJETO.</u>	<u>2</u>
<u>2</u>	<u>MARCO LEGAL.</u>	<u>2</u>
<u>3</u>	<u>DATOS DEL MUNICIPIO DE LOS MONTESINOS DESDE EL PUNTO DE VISTA DEL ROL DE GÉNERO.</u>	<u>4</u>
<u>4</u>	<u>METOLOGÍA DEL PRESENTE INFORME.</u>	<u>6</u>
<u>5</u>	<u>RECOMENDACIONES A TENER EN CUENTA EN LA REDACCIÓN DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO Y PROYECTOS DE URBANIZACIÓN.</u>	<u>7</u>
5.1	MODELO DE CIUDAD.	7
5.2	PERCEPCIÓN DE SEGURIDAD	9
5.3	ESPACIOS PÚBLICOS Y ACCESIBILIDAD	9
5.4	MOVILIDAD	11
5.5	VIVIENDA	11
5.6	REPRESENTATIVIDAD Y SEÑALIZACIÓN URBANA	12
5.7	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	12

1 OBJETO.

El presente documento se redacta con objeto de integrar el enfoque de género en el Plan y contribuir a una situación más igualitaria entre las personas.

Se entiende la perspectiva de género como la del rol de género, no exclusivo de las mujeres. Se trata de una perspectiva inclusiva, que tenga en cuenta las necesidades de la vida cotidiana, especialmente las de los colectivos en desventaja o más vulnerables, que tradicionalmente están menos presentes en las tomas de decisiones en estas materias.

2 MARCO LEGAL.

La necesidad del presente documento fue recogida en la Ley 13/2016, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat, en cuya modificación de la Ley 9/2003, de 2 de abril, de la Generalitat, para la igualdad entre mujeres y hombres, establece que "Los proyectos normativos incorporarán un informe de impacto por razón de género que se elaborará por el departamento o centro directivo que propone el anteproyecto de ley o proyecto de norma, plan o programa de acuerdo con las instrucciones y directrices que dicte el órgano competente en la materia, y deberá acompañar la propuesta desde el inicio del proceso de tramitación" (Art. 4 bis).

Entre las instrucciones y directrices en la materia cabe destacar el documento "SET para introducir la perspectiva de género en el proceso urbano", de la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio. En él se define con mayor claridad el "urbanismo con perspectiva de género" en la siguiente cita (del Libro recopilatorio sobre el Seminario de "Urbanismo inclusivo. Las calles tienen género", celebrado del 9 al 11 de noviembre de 2011 en Vitoria-Gasteiz):

“El género, en el ámbito urbanístico, tiene como objetivo la creación de unos espacios y una ordenación urbana que resulten adecuados para hacer más confortable el trabajo reproductivo, las labores de cuidado y, sobre todo, la vida cotidiana, y, por supuesto, pretende crear unos espacios más seguros y unos

entornos más agradables y reconfortables para el encuentro. El urbanismo con perspectiva de género no es un urbanismo exclusivo de las mujeres, es un urbanismo que propone un diseño y una ordenación que tiene en cuenta los roles que se le han asignado a la mujer, actualmente también desempeñados por los hombres. Esta forma de urbanismo tiene en cuenta todas las etapas de la vida del ser humano, desde la infancia a la vejez, y no piensa exclusivamente en la parte social que se encuentra en la etapa del trabajo productivo, como ocurre todavía hoy en la mayoría de los casos”.

“Se entiende por integración de la perspectiva de género la consideración sistemática de las diferentes situaciones, condiciones, aspiraciones y necesidades de mujeres y hombres, incorporando objetivos y actuaciones específicas dirigidas a eliminar las desigualdades y promover la igualdad en todas las políticas y acciones, a todos los niveles y en todas sus fases de planificación, ejecución y evaluación”.

Como indica el citado documento entre sus objetivos, "se pretende impulsar la obligación de integrar el enfoque de género en todas las fases del proceso urbanístico, desde el diseño, la participación, la planificación y la ejecución, hasta la evaluación y el seguimiento", por lo que su aplicación se extiende a todas ellas y deberá tener continuidad en las posteriores.

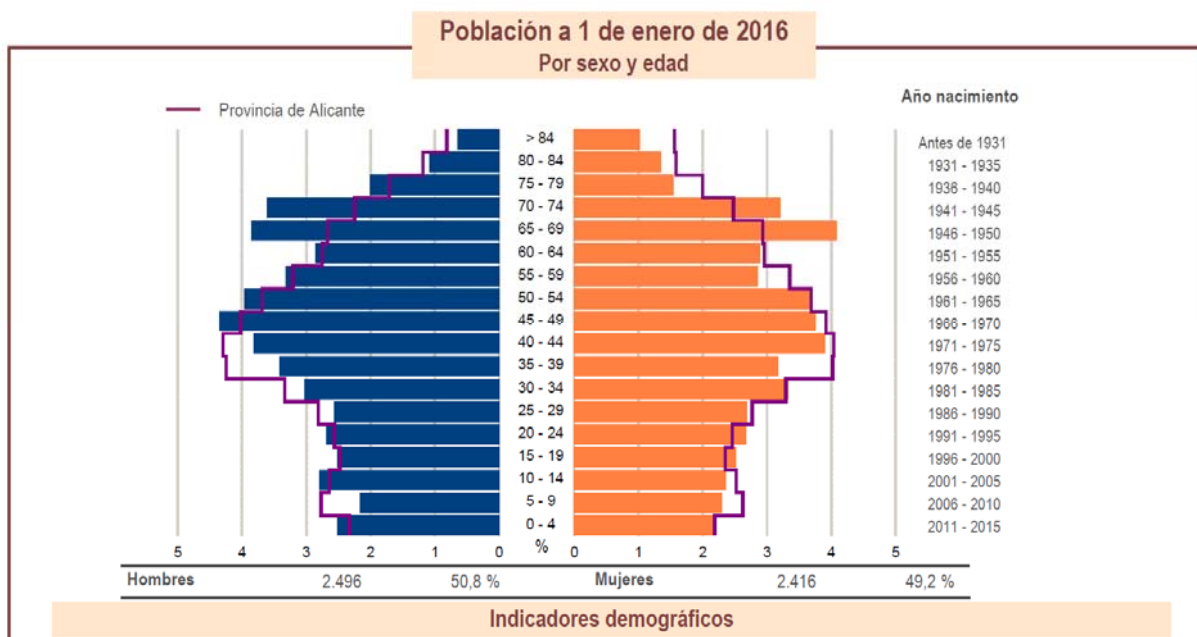
A modo de síntesis, se resumen a continuación las condiciones de partida para situar adecuadamente los problemas.

3 DATOS DEL MUNICIPIO DE LOS MONTESINOS DESDE EL PUNTO DE VISTA DEL ROL DE GÉNERO.

Las desigualdades de género se dan en los roles de género que se desempeñan. Las mujeres normalmente ejercen una doble función, trabajando por una remuneración económica, buscando empleo o estudiando, y asumiendo las tareas del hogar, ya sea las labores domésticas o como cuidadoras de los niños, de los ancianos o personas con dependencia, dedicándose plenamente a estas funciones, que no se consideran trabajo en su mayoría ni tienen sueldo, pese a ocupar todo su tiempo e incluso teniéndose que amoldar a los horarios del resto de la familia.

En el caso de Los Montesinos, destacamos algunos datos de la Ficha del IVE del año 2016 en relación con los puntos anteriores:

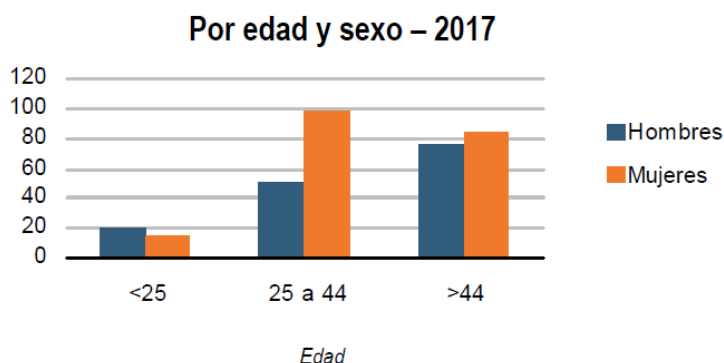
Los datos de población por sexo y edad muestran que el número de mujeres es en general superior al de hombres en los tramos más altos de la tabla, por la mayor longevidad de las mujeres. Ello supone una mayor vulnerabilidad en el caso de las mujeres en edad más avanzada.



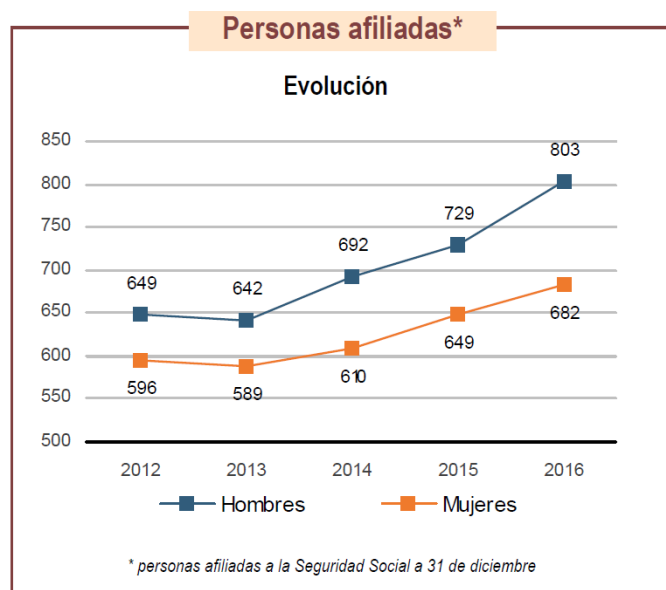
El Índice de dependencia juvenil (P<16 años / P 16-64 años) es bastante similar a los de la Provincia y Comunidad, y el Índice dependencia anciana (P>64 años / P 16-64 años) superior, con Índices de Envejecimiento y Longevidad elevados y superiores a los de la Provincia y Comunidad. Ello supone un sensible porcentaje de personas a cargo de otros familiares, generalmente mujeres.

Indicadores demográficos				
Índice		Municipio	Provincia	Comunitat Valenciana
Dependencia	$((\text{Pob. } <16 + \text{Pob. } >64) / (\text{Pob. de } 16 \text{ a } 64)) \times 100$	60,1 %	54,1 %	53,0 %
Dependencia población <16 años	$((\text{Pob. } <16) / (\text{Pob. de } 16 \text{ a } 64)) \times 100$	24,5 %	24,7 %	24,7 %
Dependencia población >64 años	$((\text{Pob. } >64) / (\text{Pob. de } 16 \text{ a } 64)) \times 100$	35,6 %	29,4 %	28,3 %
Envejecimiento	$((\text{Pob. } >64) / (\text{Pob. } <16)) \times 100$	145,4 %	119,0 %	114,6 %
Longevidad	$((\text{Pob. } >74) / (\text{Pob. } >64)) \times 100$	34,2 %	46,2 %	48,1 %
Maternidad	$((\text{Pob. de } 0 \text{ a } 4) / (\text{Mujeres de } 15 \text{ a } 49)) \times 100$	21,5 %	19,8 %	20,1 %
Tendencia	$((\text{Pob. de } 0 \text{ a } 4) / (\text{Pob. de } 5 \text{ a } 9)) \times 100$	106,0 %	83,7 %	84,4 %
Renovación de la población activa	$((\text{Pob. de } 20 \text{ a } 29) / (\text{Pob. de } 55 \text{ a } 64)) \times 100$	89,0 %	86,5 %	85,9 %

La Tasa de paro, por edad y sexo, muestra porcentajes superiores en mujeres de 25 a 44 años, coincidiendo con su etapa reproductora y de cría de niños, que se incrementan al doble a partir de esta edad, y ello sin contar las que abandonan el mercado laboral a partir de la maternidad.



La evolución del número de personas afiliadas a la Seguridad Social en los últimos años, muestra una brecha de crecimiento constante entre hombres y mujeres, entre el 4,26 % en 2012 el 29,5% en 2016.



4 METOLOGÍA DEL PRESENTE INFORME.

Los objetivos y criterios expresados en el documento “SET para introducir la perspectiva de género en el proceso urbano” antes citado, se han aplicado al Plan General siguiendo las siete (set) categorías en que vienen estructurados:

1. Modelo de ciudad.
2. Percepción de seguridad.
3. Espacios públicos y accesibilidad.
4. Movilidad.
5. Vivienda.
6. Representatividad y señalización urbana.
7. Participación ciudadana.

Como se señala en el citado documento, “todos los aspectos están vinculados transversalmente de forma integrada, multiplicando los efectos positivos de cada actuación”, por lo que deben ser tratados conjuntamente.

Dado que estos objetivos y criterios afectan a un número importante de aspectos tratados en el Plan General de Los Montesinos, y dado que ellos ya vienen recogidos en las normativas y estudios incluidos en el Plan, se omite una nueva justificación detallada del cumplimiento de cada uno de ellos, remitiendo de manera genérica a la Memoria Informativa del plan que analiza la situación de partida, y la Memoria Justificativa y estudios complementarios, que recogen las recomendaciones que se proponen en el presente informe.

Se pretende también que este Informe sea principalmente propositivo, contribuyendo a una mejora real de la vida cotidiana, y no meramente justificativo, por lo que se centra en proponer recomendaciones siguiendo el guión propuesto por el documento “SET PARA INTRODUCIR LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN EL PROCESO URBANO” editado por la Conselleria d’Habitatge, Obres Públiques i Vertebració del Territori de la Generalitat Valenciana, que deberán ser tenidas en cuenta en el proceso de redacción de planes parciales y de proyectos de urbanización de los nuevos desarrollos propuestos en el Plan General.

5 RECOMENDACIONES A TENER EN CUENTA EN LA REDACCIÓN DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO Y PROYECTOS DE URBANIZACIÓN.

En el presente apartado se realiza un análisis de los aspectos que ya se han tenido en cuenta en la elaboración del Plan General de Los Montesinos y que se deberán tener en cuenta en el desarrollo de dicho Plan, desde el punto de vista de la perspectiva de género. Todo ello siguiendo los criterios incluidos en el documento de la Generalitat Valenciana citado en el apartado anterior. Para ello se siguen los siete ejes señalados en el documento.

5.1 Modelo de ciudad.

Todo plan general y, particularmente, el plan general de Los Montesinos tiene como objetivo general la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos y ciudadanas sin distinción de género y, en la medida de lo posible, dentro del planeamiento urbano

como instrumento principal de ordenación de usos del suelo, atender las necesidades de las personas que usan el territorio municipal.

Bien es cierto que los planes generales establecen una ordenación de usos del suelo que se desarrolla mediante los correspondientes planes de desarrollo (planes parciales y planes de reforma interior) que a su vez se desarrollan mediante unidades de ejecución que son objeto del correspondiente proyecto de urbanización. Por ello, la inclusión de la perspectiva de género, según el tema de se trate, se realiza a nivel de redacción de planes de desarrollo en general como los planes parciales y de proyecto de urbanización.

El Plan General de Los Montesinos ha optado por un modelo de ciudad compacta con una distribución de los servicios y equipamientos urbanos cotidianos y de los espacios de relación facilitando la mezcla de usos. Aunque, todo ello, condicionado por los usos ya existentes y consolidados.

En la elaboración de los planes parciales y proyectos de urbanización, se tendrá en cuenta los itinerarios peatonales cotidianos en el cuidado de los menores y mayores dependientes para acceder a los equipamientos asistenciales, escolares, sanitarios, educativos y culturales, evitando elementos o diseños que puedan producir un efecto barrera.

Los planes parciales y proyectos de urbanización redactados para el desarrollo del plan general diseñaran espacios públicos seguros y de calidad considerando la perspectiva de género.

El Plan General de Los Montesinos opta por un modelo de desarrollo compacto entorno al casco ya consolidado teniendo en cuenta los solares vacíos existentes y evitando, mediante la secuenciación del desarrollo urbano, la producción de suelos urbanizados sin edificar que, en general, producen espacios degradados y, a veces, con falta de seguridad.

Los sectores residenciales previstos incluyen usos terciarios compatibles para facilitar la mezcla de usos. En el desarrollo mediante planes parciales, se genera la red secundaria de dotaciones públicas que incluye espacios públicos a escala más pequeña y cercana.

5.2 Percepción de seguridad

La percepción de seguridad del espacio público y privado por parte de la mujer es determinante para su apropiación y uso cotidiano.

Los ayuntamientos tienen competencias en materia de seguridad ciudadana y debe identificar aquellos lugares que son percibidos por las mujeres como no seguros (puntos negros) a través de recorridos y mapeados del municipio.

Los planes parciales y proyectos de urbanización redactados para el desarrollo del plan general tratarán de optimizar la percepción de seguridad en los espacios urbanos mediante una adecuada iluminación y la máxima visibilidad del entorno evitando áreas “ciegas”. Para ello se realizarán diseños que, en general, eviten rincones, callejones sin salida, escaleras, túneles, con el objetivo de **asegurar siempre una buena visibilidad.** Se tendrá cuidado especial de la sensación de seguridad en los aparcamientos subterráneos para facilitar la autonomía personal y los desplazamientos seguros. En los proyectos de urbanización deberá considerarse la **eliminación de elementos opacos de altura mayor a 1,60 metros** que reduzcan la visibilidad en espacios públicos por su efecto barrera, como arbustos en parques y calles o vallas publicitarias. La **señalización** debe ser clara y debe permitir orientarse sin dificultades, con elementos de orientación visibles y precisos, para la apropiación de los espacios amplios y uniformes por parte de las mujeres.

5.3 Espacios públicos y accesibilidad

El Plan asume, dentro de sus posibilidades, el criterio de facilitar la conciliación familiar y laboral, creando una ciudad que dé respuestas a las necesidades de la vida cotidiana.

Y, en particular, actuar sobre la accesibilidad en los entornos urbanos para facilitar las tareas de cuidado de las mujeres.

Por ello, **los planes parciales y proyectos de urbanización redactados para el desarrollo del plan general consideraran la incorporación de actuaciones como:**

- Creación de espacios para **lactancia** materna e **higiene del bebé** en parques, plazas y espacios públicos.
- Disposición de **aseos públicos** para niños o personas mayores en espacios abiertos como plazas, parques y jardines, cuya utilización sea fácil para los mismos.
- Dotación en los equipamientos públicos de aseos públicos para mujeres y para hombres distribuidos en una proporción tal que el tiempo de espera sea similar, a diferencia de lo que ocurre en estos momentos en que se dimensionan en un número igual de aseos lo cual provoca un tiempo de espera sustancialmente superior en el de mujeres.
- Aumento de **espacios de recreo** para menores, seguros, agradables y que respondan a los distintos juegos de niñas y niños.
- Creación de **espacios de recreo “neutros”** que respeten la evolución socio-pedagógica de los menores en los parques públicos.
- Diseño de **mobiliario urbano** adecuado y distribuido pensando en la cercanía a zonas infantiles, con posibilidad de elección de estancias en sombra o sol.
- Creación de **espacios de relación** inclusivos, pensando en todas las edades. Por ejemplo, con zonas de descanso en los recorridos urbanos y suficientes bancos (para poder sentarse más allá de las sillas y mesas de los locales de restauración) y con fuentes de agua para prevenir golpes de calor y deshidratación de la población con más necesidades para su salud.
- Regulación de **servicios y espacios** que contribuyan al cuidado de menores y personas mayores para dar una cierta autonomía a las personas que están a su cargo, mayoritariamente mujeres, buscando compatibilidad de horarios y lugares.
- Ampliación de las **aceras** para el paso del coche de bebés, de sillas de ruedas de mayores o personas con movilidad reducida y de carros de la compra.
- Nivelación de los alcorques con la acera y diferenciación de materiales, colores y texturas en los **cambios de nivel**.

- Diseño de **rampas** con poca pendiente y barandillas cómodas.
- **Pasos de peatones** muy diferenciados y con semáforos que tengan en cuenta los tiempos lentos de menores y personas mayores.
- Diseño del **trazado del carril-bici** de forma que ocupe parte de la calzada y no siempre se reduzca el ancho de acera, disminuyendo el espacio para el peatón.

5.4 Movilidad

Como criterio general, el ayuntamiento debe facilitar la movilidad peatonal en un municipio como Los Montesinos donde las distancias son pequeñas minimizando los tiempos de tiempos de viaje y optimizando itinerarios.

Se priorizará a los viandantes en los entornos urbanos frente a los vehículos, adecuando su velocidad y el espacio ocupado por ellos. Esto sin hacer desaparecer totalmente los vehículos, puesto que aumentan la percepción de seguridad especialmente por la noche.

Se impulsará la implicación de las mujeres en los procesos participativos y debates sobre los estudios de movilidad y sus cambios.

5.5 Vivienda

Como criterios generales, el ayuntamiento facilitará, en lo posible, adecuar la oferta residencial a las diversas estructuras familiares y flexibilizar las tipologías para los posibles cambios familiares, tomará medidas para garantizar la seguridad de las mujeres en el entorno próximo de sus viviendas como las señaladas en el punto 5.2 y facilitará, dentro de sus posibilidades, el acceso a la vivienda de las mujeres de colectivos vulnerables, mediante políticas públicas hechas con perspectiva de género. En particular, cuando sea posible, mediante la priorización de las ayudas a la vivienda a grupos que tienen especial dificultad de acceso a la vivienda por razones de género, como por ejemplo mujeres cabeza de familias monomarentales, mujeres mayores que viven solas o con capacidades funcionales reducidas y las mujeres víctimas de violencia de género.

A estos efectos, **los planes parciales y proyectos de urbanización redactados para el desarrollo del plan general consideraran la posibilidad de:**

- Construcción de viviendas de **diferentes tipologías**, pensando en otros modelos de convivencia además del de la estructura de familia tradicional.
- **Distribución flexible** y convertible de las viviendas para adaptarlas a los cambios vitales de sus ocupantes y alteraciones de las circunstancias familiares.
- Promoción de viviendas pensadas para personas mayores y personas con movilidad reducida que faciliten su **autonomía** y la de las personas que las cuidan, que mayoritariamente son mujeres.
- Promoción de cambios en la distribución **interior de la vivienda** que facilite el trabajo doméstico y responda a los nuevos roles de género en la familia, tales como una cocina grande y en un lugar central de la vivienda para desarrollar el trabajo compartido de forma cómoda.
- Aplicación de **criterios de seguridad** en el diseño de los elementos comunes (escaleras, ascensores y entradas), como los descritos en apartados anteriores.

5.6 Representatividad y señalización urbana

El ayuntamiento promoverá un lenguaje visual no discriminatorio en la iconografía que sirve de base a la señalización urbana y erradicará el uso de imágenes estereotipadas en cualquier elemento urbano de la ciudad.

En particular, el ayuntamiento puede realizar actuaciones como modificar la nomenclatura de calles, plazas u otros elementos de la ciudad con nombres de mujeres relevantes, especialmente montesineras o controlar los elementos publicitarios, carteles y anuncios expuestos en espacios públicos para limitar aquellos con lenguajes visuales o escritos discriminatorios.

Los proyectos de urbanización utilizarán señalización urbana igualitaria, siempre que sea posible.

5.7 Participación ciudadana

El ayuntamiento prestará una especial atención para realizar políticas y prácticas en orden a conseguir una plena participación de las mujeres en los procesos de

participación pública y la adopción de decisiones, contando con su experiencia cotidiana. Especialmente en los **procesos de desarrollo del plan general** cuando se redacten los documentos de **planes parciales y proyectos de urbanización** de manera que se puedan hacer efectivas las políticas de igualdad y perspectiva de género en el momento de la toma de decisiones.

Los Montesinos, Enero de 2018

El Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos

Director

Fdo.: José Luis Miralles i García

Colegiado nº 6.395

Redactor

Fdo.: Enmanuel Esquiva Bailén

Colegiado nº 15.588